

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

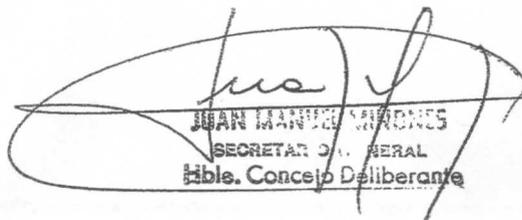
EXPTE. NO : 427/E.M./96.-
SANCIONADA: 11 de Octubre/96.-
PROMULGADA: 5-11-96-
DECRETO NO: 730-96-
ORDENANZA NO 366/HCD/96.-
=====

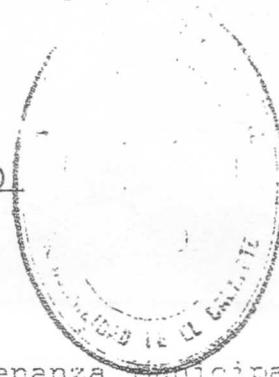
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1996-SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
=====

- ART.10) FACULTASE al Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Gobierno y el Organismo dependiente que corresponda, autorice y reglamente la carga y descarga de mercaderías, tanto en la Avda. del Libertador como en todas las arterias asfaltadas, en horario entre las 10 horas y 17 horas de lunes a lunes. Las operaciones mencionadas podran ser realizadas en horario corrido.
- ART.20) LAS TRANSGRESIONES a la presente Ordenanza serán pasibles a las sanciones dispuestas en la Ordenanza 015/85, sus modificatorias y las previstas en el Código de faltas Municipales.
- ART.30) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ART.40) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Hlevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N°366/96. Desé a Boletín Municipal .Comuniquese y cumplido ARCHIVESE .